

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID.

**18115** *ORDEN de 20 de mayo de 1991, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la Modificación Puntual de Ordenación Urbana de Getafe, en terrenos de la margen izquierda de la N-401, promovida por el Ayuntamiento de Getafe.*

En sesión celebrada el día 17 de mayo de 1991 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Primero.—Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Getafe, consistente en el cambio de Normativa Urbanística de aplicación del artículo 93 al 92 para la industria denominada «Salcer», localizada en el P.K. 14,500, margen izquierda, de la Carretera N-401, en Suelo No Urbanizable, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y artículo 151 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 20 de mayo de 1991.—El Consejero, Eduardo Mangada Samafn.

**18116** *ORDEN de 21 de mayo de 1991, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hacen públicas las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fresno de Torote y el Catálogo de Bienes a Proteger, promovidos por el Ayuntamiento de Fresno de Torote.*

En sesión celebrada el día 4 de abril de 1991 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Primero.—Suspender la aprobación definitiva de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Fresno de Torote y el Catálogo de Bienes a Proteger, promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Segundo.—Devolver el expediente completo al Ayuntamiento de Fresno de Torote para que proceda a corregir las deficiencias observadas en el mismo y que se recogen en el informe técnico en que se fundamenta el acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Tercero.—Significar que a la presente Revisión le resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo, quedando en consecuencia sujeta al cumplimiento de los deberes urbanísticos en el alcance determinado en la misma, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera. Tres.

Cuarto.—Facultar al excelentísimo señor Consejero de Política Territorial para, en su caso, una vez subsanadas las deficiencias observadas por la Comisión de Urbanismo de Madrid, ordene la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos previstos en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y artículo 151 del Reglamento de Planeamiento.

Por Orden dictada por el excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, con fecha 21 de mayo de 1991 se dieron por cumplidas las citadas condiciones, considerándose aprobados definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fresno de Torote y el Catálogo de Bienes a Proteger.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que tanto el citado acuerdo como la Orden agotan la vía administrativa, y que, contra los mismos se podrán interponer Recursos de Reposición, como previo al Contencioso-administrativo, en el plazo de un mes y para ante la Consejería de Política Territorial, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio.

Madrid, 21 de mayo de 1991.—El Consejero, Eduardo Mangada Samafn.

**18117** *ORDEN de 24 de mayo de 1991, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Madrid, en el punto kilométrico 11,800 de la CM-607, autovía de Colmenar Viejo, promovido por la Dirección de Servicio Telefónico de la Red Nacional, calle Ríos Rosas, 26, 28003 Madrid.*

En sesión celebrada el día 24 de mayo de 1991 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo, cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Primero.—Aprobar definitivamente la modificación puntual del plan general de ordenación urbana del término municipal de Madrid en el ámbito de la parcela situada en el punto kilométrico 11,800 de la carretera M-607, autovía Colmenar Viejo, clasificada como suelo no urbanizable especialmente protegido, consistente en eliminar la protección, con la finalidad de instalar una torre de telecomunicaciones para la Compañía Telefónica Nacional de España.

Segundo.—Significar que a la presente modificación resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma de Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo, quedando, en consecuencia, sujeta al cumplimiento de los deberes urbanísticos con el alcance determinado en la misma, en virtud de lo dispuesto en las disposiciones transitorias primera, 2, y séptima, en relación con la disposición adicional primera.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 24 de mayo de 1991.—El Consejero, Eduardo Mangada Samafn.

## BANCO DE ESPAÑA

### 18118 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 11 de julio de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	113,564	113,906
1 ECU .....	128,827	129,215
1 marco alemán .....	62,691	62,879
1 franco francés .....	18,482	18,538
1 libra esterlina .....	184,201	184,755
100 liras italianas .....	8,424	8,450
100 francos belgas y luxemburgueses .....	304,524	305,438
1 florin holandés .....	55,671	55,839
1 corona danesa .....	16,197	16,245
1 libra irlandesa .....	167,678	168,182
100 escudos portugueses .....	72,370	72,588
100 dracmas griegas .....	57,420	57,592
1 dólar canadiense .....	98,958	99,256
1 franco suizo .....	72,311	72,526
100 yens japoneses .....	82,174	82,420
1 corona sueca .....	17,330	17,382
1 corona noruega .....	16,072	16,120
1 marco finlandés .....	26,077	26,155
100 chelines austriacos .....	890,841	893,517
1 dólar australiano .....	87,195	87,457